

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-06-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 738

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00244-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ALPHA CAPITAL S.A.S.

Demandada: KAREN LORENA OROZCO GALVIS

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por ALPHA CAPITAL S.A.S, actuando a través de apoderado judicial, en contra de KAREN LORENA OROZCO GALVIS.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte demandante aclarar los intereses de plazo ya que no se especifican desde cuando se pretenden cobrar.*
- *Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).*

Por lo anterior, se inadmite la demanda y se le concede el término de 5 días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria